CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 14:24:46
Recibo No. S000959567, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN G3TMMpc3Au

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MERKAFACIL S.A.S.
Nit : 811004135-6
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 26748
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 51 CL 48 87
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : merkafacilrionegro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 4298310
Teléfono comercial 2 : 5610360
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 51 CL 48 87
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : merkafacilrionegro@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 139 del 23 de febrero de 1996 de la Notaria 2a. De Rionegro de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1996, con el No. 4163 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA C Y C LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 928 del 05 de junio de 1998 de la Notaria 2a. De Rionegro , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 1998, con el No. 5550 del Libro IX, se inscribió SE TRANSFORMO DE LIMITADA A EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINANDOSE: MERKAFACIL EMPRESA UNIPERSONAL.

Por Acta del 15 de diciembre de 2014 de Único Accionista de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2014, con el No. 29461 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION A

UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La empresa tendra como objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) la adquisicion, procesamiento, transformacion, venta, y en general la distribucion bajo cualquier modalidad comercial, de toda clase de mercancias y productos nacionales y extranjeros, incluidos articulos farmaceuticos; elementos medicos y afines al por mayor y al detal; b) la adquisicion, creacion, establecimiento, administracion y explotacion de almacenes, supermercados, droguerias y farmacias, depositos, bodegas y demas establecimientos mercantiles destinados a la adquisicion de mercancias y productos de todo genero con animo de revenderlos, la enajenacion de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestacion de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta en almacenes especializados de comercio multiple y/o autoservicio; c) dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro titulo de manera de tenencia, espacios o puestos de venta de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotacion de negocios de distribucion de mercancias o productos y a la prestacion de servicios complementarios; d) construir, financiar, promover y concurrir con otras personas naturales o juridicas a la constitucion de empresas o negocios que tengan por objeto la produccion de objetos, mercancias, articulos o elementos o la prestacion de servicios relacionados con la explotacion de los establecimientos comerciales de que tratan los apartes precedentes y vincularse a dichas empresas en calidad de asociado, mediante aporte en dinero, en bienes o servicios; e) adquirir bienes raices con destino al establecimiento de almacenes, centros comerciales u otros sitios adecuados para la distribucion de mercancias y la venta de bienes y servicios; edificar locales comerciales para uso de sus propios establecimientos de comercio, sin perjuicio de que con criterio y aprovechamiento racional de la tierra, pueda enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente; f) aplicar recursos con fines de inversion para la adquisicion de acciones, bonos, papeles comerciales y otros valores de libre circulacion en el mercado, a juicio del o los accionistas, con el proposito de efectuar inversiones estables como la utilizacion lucrativas y transitoria de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez; g) prestar servicios de correspondencia no bancaria con entidades financieras legalmente constituidas, para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podra: 1. Adquirir y poseer acciones, cuotas sociales y participaciones en sociedad comerciales, civiles, titulos valores de toda clase con fines de inversion estable, o como inversion de fomento o desarrollo, para el aprovechamiento de incentivos fiscales de pronta liquidez, con fines de utilizacion productiva temporal de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez u otras disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios empresariales; 2. Importar, exportar mercancias. 3. Constituir garantia sobre los bienes muebles y celebrar operaciones financieras que le permitan adquirir fondos u otros activos, o asegurar el sostenimiento de bienes y/o servicios, unos u otros necesarios para el desarrollo de la sociedad; 4. Actuar como agente o representante de empresarios y/o sociedades nacionales o extranjeros; 5. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribucion de mercancias y/o venta de bienes y servicios; 6. Promover y constituir o invertir en compañias para el desarrollo de

Cualesquier actividad comprendida dentro del presente objeto social. 7. Fusionarse con otras sociedades; 8. Adquirir marcas; nombres comerciales, patentes y otros derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial, obtener o conceder licencias contractuales para su explotacion. 9. Celebrar todo tipo de contratos con entidades privadas o estatales, personas

naturales o juridicas del orden privado o publico, 10. Participar y ejecutar toda clase de licitaciones de los servicios y productos contemplados. 11. Realizar todos los demas actos y operaciones que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: El gobierno, la administracion directa de la sociedad y la representacion legal de la sociedad, en juicio o extrajudicialmente, correspondera al gerente de la sociedad, el cual es de libre nombramiento y remocion por la asamblea general de accionistas. El gerente tendra un suplente. En sus faltas temporales o accidentales, el gerente de la sociedad sera reemplazado por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: El representante legal de la sociedad tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan caracter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realizacion de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El

Representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, acuerdos y arreglos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interes o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o creditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demas actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del gerente, tendra la representacion legal el suplente.

Son funciones del gerente, las cuales ejercera directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: - 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razon social. 2. Presentar informes regularmente a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo de las actividades de la sociedad. 3. Ejecutar los decretos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 4. Proponer a la asamblea general de accionistas crear los cargos, comites, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, fijarles sus funciones y remuneracion, y suprimirlos o fusionarlos. 5. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remocion correspondan a la asamblea general de accionistas. 6. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la sociedad. 7. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la asamblea general de accionistas. 8. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabillzacion de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demas cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorizacion y garantia del patrimonio social; metodo para la evaluacion del inventario y el balance general, y del estado de perdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la asamblea general de accionistas. 9. Cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban, a cualquier titulo, se mantengan con la debida seguridad. 10. Dirigir la colocacion de acciones y bonos que emita la sociedad. 11. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 12. Presentar en la reunion ordinaria de la asamblea general de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestion y presentar a la asamblea general de accionistas, el balance general, el detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancia y los demas anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros seran certificados de conformidad con la ley. 13. Representar a la sociedad ante las compañias, corporaciones o

Comunidades en que esta tenga interes. 14. Cumplir las gestiones que, en virtud de la delegacion de la asamblea general de accionistas, le sean confiadas. 15. Dictar el reglamento general de la sociedad y de sus sucursales o agencias. 16. Delegar en los comites o funcionarios que estime oportunos y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegacion este prohibida por la ley. 17. El gerente requiere autorizacion de la asamblea general de accionistas para la celebracion de los actos y contratos que excedan la suma equivalente a doscientos (200) salarios minimos mensuales legales vigentes, con excepcion de los negocios que correspondan al giro normal de las actividades de la compañia, para los cuales no

Requiere autorizacion. 18. Las demas que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 928 del 05 de junio de 1998 de la Notaria 2a. De Rionegro, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 1998 con el No. 5550 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL JAIME DE JESUS CARDONA CAÑAS C.C. No. 15.421.712

REVISORES FISCALES

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 928 del 05 de junio de 1998 de la Notaria 2a. De Rionegro	5550 del 08 de julio de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 928 del 05 de junio de 1998 de la Notaria 2a. De Rionegro	5550 del 08 de julio de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1088 del 16 de junio de 2004 de la Notaria Primera Rionegro	9932 del 18 de junio de 2004 del libro IX
*) Aviso No. 736 del 04 de mayo de 2009 de la Notaria Segunda	16350 del 08 de mayo de 2009 del libro IX
*) Acta del 15 de diciembre de 2014 de la Unico Accionista	29461 del 24 de diciembre de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 14:24:46
Recibo No. S000959567, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN G3TMMpc3Au

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUPERMERCADO MERKAFASIL
Matrícula No.: 1960
Fecha de Matrícula: 02 de mayo de 1972
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 51 CL 48 87
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.493.279.809,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4711.

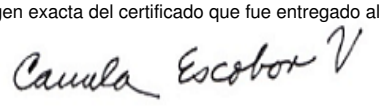
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****